

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

550

Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del SOIB, por la cual se deniegan ayudas de transporte, manutención, alojamiento y manutención, conciliación, así como las becas para personas con discapacidad y mujeres víctimas de violencia de género, en el marco de la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del SOIB, de 28 de diciembre de 2020 (BOIB nº 216, de 31 de diciembre) por la cual se aprobó la convocatoria informativa para solicitar becas y ayudas dirigida a los alumnos trabajadores parados de acciones formativas financiadas por el SOIB o impartidas por los centros propios, para el periodo 2021-2022

Hechos

1. Las personas que constan en el anexo de esta Resolución como alumnas de una acción formativa financiadas por el SOIB o impartidas por centros propios en el periodo 2021-2022 dirigida prioritariamente a trabajadores parados han presentado solicitudes de concesión de ayudas para transporte público manutención, conciliación, así como las becas para personas con discapacidad, en el marco de la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del SOIB, de 28 de diciembre de 2020 (BOIB nº 216, de 31 de diciembre).
2. Una vez examinadas estas solicitudes, se ha considerado que se tienen que denegar por los motivos que se exponen en el anexo de esta Resolución.

Fundamentos de derecho

1. Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del SOIB, de 28 de diciembre de 2020 (BOIB nº 216, de 31 de diciembre), por la cual se aprobó la convocatoria informativa para solicitar becas y ayudas dirigida a los alumnos trabajadores parados de acciones formativas financiadas por el SOIB o impartidas por los centros propios, para el periodo 2021-2022 correspondientes a ayudas de transporte, manutención, alojamiento y manutención, conciliación, así como las becas para personas con discapacidad y mujeres víctimas de violencia de género.
2. El artículo 2.2 del Decreto 22/2020, de 24 de julio, de aprobación de los Estatutos de Servicio de Empleo de las Illes Balears establece que el SOIB, para cumplir sus fines, puede llevar a cabo, entre otros, las funciones necesarias para gestionar las políticas activas de ocupación; gestionar el conjunto de programas y medidas de orientación, ocupación, formación y formación con alternancia con la ocupación, que tienen por objeto mejorar las posibilidades de acceso a la colocación de las personas desocupadas en el mercado de trabajo, por cuenta propia o ajena; adaptar la formación y la recalificación para la ocupación de los trabajadores, así como las otras acciones destinadas a fomentar el espíritu empresarial, la economía social y mejorar las condiciones de los trabajadores.
3. De acuerdo con los apartados g) y y) del artículo 9.4 del Decreto 22/2020, de 24 de julio, de aprobación de los estatutos de Servicio de Empleo de las Illes Balears (BOIB nº 131, de 25 de julio), es función del presidente del SOIB autorizar gastos, contraer obligaciones y proponer pagos del servicio, así como conceder ayudas y subvenciones.
4. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre, y suplemento en catalán del BOE nº 23, de 24 de noviembre), tiene por objeto regular el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.
5. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB nº 196, de 31 de diciembre), tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones la gestión de las cuales corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears o a las entidades públicas dependientes.
6. De acuerdo con el artículo 39.7 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, las subvenciones que se conceden en consideración a la concurrencia de una determinada situación en el receptor no requieren ninguna otra justificación que la acreditación de esta situación, previamente a la concesión, por cualquier medio admisible en derecho, sin perjuicio de los controles que se puedan establecer para verificar la existencia.
7. El Real decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el cual se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos de la



ocupación y la formación profesional ocupacional (BOE nº 83, de 7 de abril, y suplemento en catalán del BOE nº 9, de 17 de abril).

8.La Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la cual se desarrolla el Real decreto 694/2017, de 3 de julio, por el cual se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la cual se regula el Sistema de Formación Profesional para la Ocupación en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación (BOE nº 78, de 1 de abril de 2019).

9.De acuerdo con el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, (BOIB nº 21, de 15 de febrero), el SOIB está adscrito en la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1.Denegar una subvención en concepto de ayuda para transporte, manutención, alojamiento y manutención, conciliación, así como las becas para personas con discapacidad, para los trabajadores parados, en el marco de la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del SOIB, de 28 de diciembre de 2020 (BOIB nº 216, de 31 de diciembre), a las personas que figuran en el anexo de esta Resolución y por los motivos que se exponen.

2.Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y la página web del Servicio de Empleo de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente de Servicio de Empleo de las Illes Balears, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse publicado en el BOIB, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico del Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 10 de noviembre de 2021

El director general de Modelo Económico y Ocupación

Llorenç Pou Garcias

Por delegación de competencias del presidente del SOIB
(Resolución de 09/07/2019, BOIB nº 94, de 11 de julio)

ANEXO I

DNI/NIE	CURSO	MOTIVO	AYUDA
18071250B	517/18	BECA INCOMPATIBLE	TR
37342768Z	864/18	BECA INCOMPATIBLE	TR
Y5941761R	864/18	EL CURS NO ES POR LA MAÑANA Y POR LA TARDE	MANUT
41572915R	962/18	BECA INCOMPATIBLE	TR
34006427F	1016/18	BECA INCOMPATIBLE	TR
43234659H	1016/18	BECA INCOMPATIBLE	TR
43058126X	1064/19	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
Y6923995C	35/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
43100782R	161/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
Y6766965B	511/19	BECA INCOMPATIBLE	TR





DNI/NIE	CURSO	MOTIVO	AYUDA
49417860Z	550/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
48199956Y	664/19	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
48199956Y	667/19	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
Y4423600R	694/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
47257223C	694/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
54881320P	694/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
Y6227147A	697/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
47252237W	700/19	COBRA LA BECA LA MADRE	CC
43471564T	716/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
43190471J	716/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
41512937F	726/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
41611981J	726/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
41744835L	730/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
41744835L	731/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
41742742L	731/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
41754368F	733/18	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
34065570V	743/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
Y1276117E	751/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
08852481B	762/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
50123258W	762/19	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
21667607C	779/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
50117558Y	779/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
41744364P	779/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
50117558Y	780/19,781/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
41745307P	780/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
50117558Y	781/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
41745307P	781/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
53534345M	783/19	CURSO NO PRESENCIAL	TR
41507575G	783/19	CURSO NO PRESENCIAL	TR
X6677231D	783/19	CURS NO PRESENCIAL	TR
X6583847M	783/19	CURS NO PRESENCIAL	TR
41514621N	783/19	CURS NO PRESENCIAL	TR
41512419H	783/19	CURS NO PRESENCIAL	TR
41500390H	783/19	CURS NO PRESENCIAL	TR
Y8086048K	831/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
X9972226R	831/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
41608734D	843/19,845/19	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
Y1940823M	963/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
4948525Z	963/19	BAJA DEL CURSO	TR
78221444P	1009/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
41524217V	1088/19	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
43056879M	1140/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
X8378284M	1147/19	NULO	TR
54627925G	1150/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
43167955Z	1156/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
Y7373237A	1157/19	BECA INCOMPATIBLE	TR

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/15/1104579>





DNI/NIE	CURSO	MOTIVO	AYUDA
Y6546078Q	1157/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
43215566S	1160/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
43030690J	1160/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
43105646N	1171/19	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
Y7373237A	1176/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
37341539G	1176/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
Y7373237A	1180/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
Y6546078Q	1180/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
37341539G	1180/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
X8378284M	1186/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
52621945S	1187/19	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
X8780958H	1206/19	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
43140456T	1214/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
43163358V	1311/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
43056879M	92/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
13156838X	125/20	BECA INCOMPATIBLE	TR

